



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

220.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELKARIM EL BAGHDADI, EN RELACIÓN A LA VIVIENDA SITA EN CALLE GENERAL PRIM, 5-2.º IZDA.

Ref.: 001091/2014-CEDH

Habiéndose intentado notificar a **D. ABDELKARIM EL BAGHDADI**, la Denegación de Cédula de Habitabilidad de la vivienda sita en **CALLE GENERAL PRIM, 5 - 2.º IZDA.**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4158, de fecha 4 de diciembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: DENEGACIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EN CALLE GENERAL PRIM, 5 - 2.º IZDA.:

Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por **ABDELKARIM EL BAGHDADI** de la vivienda, sita en **CALLE GENERAL PRIM, 5 - 2.º IZDA.** y vista así mismo propuesta del Director General de Arquitectura, que dice: “...que la vivienda no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas en la normativa vigente, debido a que presenta las siguientes deficiencias:

- **La vigería del forjado se encuentra, en general, afectada por corrosión.**
- **Filtraciones generalizadas del agua de lluvias a través de la cubierta.**

Por lo expuesto el Director General que suscribe propone la denegación de la cédula solicitada.”

VENGO EN DISPONER:

Denegar la Cédula de Habitabilidad solicitada por **ABDELKARIM EL BAGHDADI**, para la vivienda situada en **CALLE GENERAL PRIM, 5 - 2.º IZDA.**

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4